RESOLUCIÓN Nro. 2022
VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE OBRA DEL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Nro. SASI 010 DE 2025 QUE ADELANTÓ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial los postulados contenidos en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y . . .

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía del Municipio de Neira Caldas, adelantó un proceso de selección de un contratista bajo la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Nro. SASI 010 DE 2025***cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SACRIFICIO Y FAENADO DE GANADO MAYOR (BOVINOS) Y FAENADO MENOR (PORCINOS), ESCALDADO DE ESTÓMAGOS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN BAJO LAS NORMAS TÉCNICAS Y PROTOCOLOS DEFINIDOS POR EL INVIMA DENTRO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS, para lo cual público la respectiva documentación como pliego definitivo y la resolución de apertura del proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA*** y todos aquellos documentos precontractuales en la plataforma SECOP II.

Que la Alcaldía del Municipio de Neira Caldas publicó el primero (01) de octubre de 2025, (i) los estudios previos; (ii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iii) el presupuesto oficial del proceso.

Que la Alcaldía del Municipio de Neira Caldas mediante la Resolución Nro. 1680 del nueve (09) de octubre de 2025, apertura el proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Nro. SASI 010 DE 2025***.

Que la entidad territorial en cumplimiento del cronograma dentro del proceso de selección de la referencia el día diecisiete (17) de octubre de 2025, se recepcionó ofertas de la siguiente manera:

NRO.	NOMBRE-RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
1	OLMEDO VASCO ESCOBAR

Que así las cosas se publicaron y se dio traslado del informe de evaluación con fecha del diecisiete (17) de octubre de 2025, donde el Comité Evaluador del proceso determino que **OLMEDO VASCO ESCOBAR,** se encontraban habilitados para continuar dentro del proceso y como único oferente interesado en el mismo.

RESOLUCIÓN Nro. 2022
VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE OBRA DEL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Nro. SASI 010 DE 2025 QUE ADELANTÓ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS

Que INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES, fue publicado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, y que a su vez durante el traslado del informe NO se recepcionaron las subsanaciones u observaciones al informe.

Que, con sustento en lo anterior, se realiza audiencia pública virtual el día 23 de octubre de 2025 por parte de del Comité evaluador con el fin de dar la puntuación de las ofertas conforme a los establecido en los pliegos y la apertura de los sobre económicos determino que:

NUMERO	PROPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
1	**OLMEDO VASCO ESCOBAR**	SI

Que el oferente **OLMEDO VASCO ESCOBAR C.C 75.032.749** se encontraba habilitado para continuar con el proceso y se verifica la oferta económica, de la cual cumple con los requisitos exigidos por la entidad**,** para realizar la subasta inversa o su actividad debe haberse siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa

Que el comité evaluador determino que **n cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que establece "Adjudicación *con oferta única.*** La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme", por consiguiente, si el ***número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se hará a dicho proponente, teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones y de la ley***

Que el comité indica que de acuerdo al marco normativo, atendiendo la situación fáctica del proceso de selección de la referencia SASI-010-2025 y que al proceso se presento un Unico Oferentes, el comité evaluador recomienda que y e n cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.6., del

RESOLUCIÓN Nro. 2022
VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE OBRA DEL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Nro. SASI 010 DE 2025 QUE ADELANTÓ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS

Decreto 1082 de 2015 que establece "Adjudicación *con oferta única*, recomienda Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA Nro. SASI-010-2025, CUYO OBJETO ES: P*RESTACIÓN DE SERVICIOS DE SACRIFICIO Y FAENADO DE GANADO MAYOR (BOVINOS) Y FAENADO MENOR (PORCINOS), ESCALDADO DE ESTÓMAGOS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN BAJO LAS NORMAS TÉCNICAS Y PROTOCOLOS DEFINIDOS POR EL INVIMA DENTRO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS*, con un presupuesto oficial de CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MCTE ($115.740,129) IVA INCLUIDO, siendo ejecutados por monto agotable, con el fin de tener un mayor beneficio delos recursos, para el pago de los servicios prestados al oferente indicado por servicio de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($5.177.500)

Que de lo anterior, se indica que el oferente **OLMEDO VASCO ESCOBAR C.C 75.032.749**, cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros como se evidencio en el informe de requisitos habilitantes fijado por el Comité Evaluador del proceso y publicado en la plataforma SECOP II, oferta presentada por el proponente de conformidad con lo previsto por en los Pliegos de Condiciones y en armonía con el decreto 1082 de 2015

Que el acto de adjudicación obliga a la entidad y al adjudicarlo a la suscripción del contrato. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, que establece "publicidad en el SECOP. La entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición". Que por lo antes expuesto la Alcaldía Municipal de Neira-Caldas, en virtud de sus facultades legales acoge la recomendación del comité evaluador.

Que por lo antes expuesto la Alcaldía Municipal de Neira-Caldas, en virtud de sus facultades legales acoge la recomendación del comité evaluador, y …

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante del proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de SELEECION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA con objeto:

RESOLUCIÓN Nro. 2022
VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE OBRA DEL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Nro. SASI 010 DE 2025 QUE ADELANTÓ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NEIRA CALDAS

P*RESTACIÓN DE SERVICIOS DE SACRIFICIO Y FAENADO DE GANADO MAYOR (BOVINOS) Y FAENADO MENOR (PORCINOS), ESCALDADO DE ESTÓMAGOS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN BAJO LAS NORMAS TÉCNICAS Y PROTOCOLOS DEFINIDOS POR EL INVIMA DENTRO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS*, a **OLMEDO VASCO ESCOBAR C.C 75.032.749** por un valor de CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MCTE ($115.740,129) IVA INCLUIDO, siendo ejecutados por monto agotable, con el fin de tener un mayor beneficio delos recursos, para el pago de los servicios prestados al oferente indicado por servicio de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($5.177.500)

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceso recurso alguno por ser irrevocable, en aplicación del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Neira-Caldas, el día veinticuatro (24) del mes de octubre de 2025

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal

Vo. Bo: Jorge Ivan Lopez Diaz
ABG. Asesor jurídico Externo

Proyectó: Elkin Andrés Patiño Albino
Dirección Administrativa y de Contratación